

## CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO

Contrato de adquisición de equipos de cómputo y periféricos para diversas Dependencias de Gobierno del Estado, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Giga Hardware, S.A. de C.V.**, representada para efectos del presente contrato por el **C. Jesús Velasco Martínez**, en su carácter de Administrador Único, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

### ANTECEDENTES

1. “**La SAE**” representada por su titular el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, la **Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública** representado por su titular la **Lic. Judith López Gámez**, y la **Coordinación General de Planeación y Proyectos del Estado de Aguascalientes** representada por su titular el **Lic. César Salvador Capuchino Delgado** a quienes en lo sucesivo se les denominará “**Los Entes Requirentes**” determinaron la necesidad de adquirir equipos de cómputo y periféricos para diversas Dependencias de Gobierno del Estado, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **806/2020**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera), por la Coordinación de Área Administrativa de la Coordinación General de Planeación y Proyectos del Estado de Aguascalientes en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la adquisición de equipos de cómputo para un mejor desempeño de las actividades del personal de la Dependencia.
3. Mediante requisiciones de compra números **807/2020** y **812/2020**, emitidas en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera), por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la adquisición de equipos de cómputo para realizar el seguimiento y evaluación de los recursos para el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, así como contar con el equipo necesario e idóneo para el desarrollo de los cursos de capacitación llevados a cabo en el Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, que tendrá como resultado, alumnos mayor y mejor capacitados, ya que a través de las herramientas

tecnológicas, del ambiente propicio y de la información suficiente, estos reforzarán los conocimientos adquiridos en el aula, hecho que beneficiará no solo a la capacitación interna, sino a la Entidad Federativa en materia de Seguridad Pública. FASP 2020.

4. A través de la requisición de compra número **820/2020**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera), por la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la adquisición de equipos de cómputo para la digitalización del archivo único de “**La SAE**”.
5. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I, 43, 45 fracción I, 47 fracción I y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 07, 08 y 09 de diciembre del 2020 se puso a disposición la convocatoria de la Licitación Pública Internacional Abierta número **DGAD-LEA-I050-2020**; llevándose a cabo el día 11 de diciembre del 2020 la junta de aclaraciones y el 15 de diciembre del 2020 la entrega, presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 18 de diciembre del 2020 el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
6. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar las partidas **2, 6, 7, 8, 10, 16 y 17** del procedimiento a favor del proveedor **Giga Hardware, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$1'682,383.96 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.)** I.V.A. incluido, corresponde a los bienes adquiridos para diversas Dependencias del Gobierno del Estado, objeto de presente contrato.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

### DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo

nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha dos de enero del dos mil dieciocho otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.

- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fechas 26 y 27 de noviembre del 2020, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a las requisiciones de compra números **806/2020, 807/2020, 812/2020 y 820/2020**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Giga Hardware, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR06445**, con fecha de inscripción el día 02 de junio del 2016 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 18 de febrero del 2020.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 41,731, volumen MDCLVI, otorgada en fecha 3 de noviembre del 2015 ante la fe del Lic. Rogelio Talamantes Barnola, Notario Público número 33 de los del Estado de Aguascalientes, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Aguascalientes en fecha 3 de marzo del 2016.
- 2.3. Que su Administrador Único es el **C. Jesús Velasco Martínez**, quien acredita su calidad como tal mediante escritura pública número 45,311, volumen MDCCXCVII, otorgada en fecha 21 de enero del 2019 ante la fe del Lic. Rogelio Talamantes Barnola, Notario Público número 33 de los del Estado de Aguascalientes, quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la venta de bienes afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Cerrada y/o Privada de la Aurora número 104, Colonia Santa Imelda, C.P. 20218, Aguascalientes, Ags., con números telefónicos (449) 352 42 84 y



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: DIVERSAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 270/2020-LITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO

(449) 153 79 44, cuenta de correo electrónico jvelasco@gigahardware.com.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.

- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **GHA1511036M4**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Y453737810-3** y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: **“Las Partes”** conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la adquisición de equipos de cómputo y periféricos para diversas Dependencias de Gobierno del Estado, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y en los anexos del presente, mismos que firmados por **“Las Partes”** formaran parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará **“Los Bienes”**.

**“El Proveedor”** deberá entregar **“Los Bienes”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emitan para tal efecto **“La SAE”** y/o **“Los Entes Requerentes”**.



## SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
2	2.00	PIEZA	<p>NO BREAK NO BREAK MARCA APC, MODELO BX1000M-LM60. LINE INTERACTIVE, 600W, 1000VA, ENTRADA 88-139V, SALIDA 120V, 8 CONTACTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>GARANTÍA: 3 AÑOS CON SERVICIO EN SITIO CON ATENCIÓN AL SIGUIENTE DÍA HABIL A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>	SAE	\$2,747.00	\$5,494.00
6	13.00	PIEZA	<p>COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL, MODELO OPTIPLEX 7080 SFF.</p> <p>PROCESADOR: INTEL CORE I7-10700 (8 NÚCLEOS/16 MB/16T/DE 2.9 GHZ A 4.8 GHZ/65 W);</p> <p>WINDOWS 10 PRO, 64 BITS, INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL.</p> <p>LICENCIA MICROSOFT OFFICE STANDARD OPEN GOBIERNO 2019.</p> <p>LICENCIA DE ANTIVIRUS: ESET END POINT PROTECTION ADVANCED POR UN AÑO.</p> <p>GRÁFICOS INTEGRADOS INTEL, UDIMM SIN ECC DE 16 GB DE MEMORIA DDR4 A 2666 MHZ, UNIDAD DE DISCO DURO SATA DE 3.5"; 1 TB Y 7200 RPM.</p> <p>TECLADO DELL MODELO MULTIMEDIA KB216, , ESPAÑOL. MONITOR MARCA DELL MODELO E2220H. MOUSE CON CABLE MARCA DELL MODELO MS116.</p> <p>PUERTOS:</p> <p>1 USB 3.2 Gen 2 Type-C port (frontal).</p> <p>1 USB 3.2 Gen 1 port (frontal).</p> <p>1 USB 2.0 port with PowerShare (frontal).</p> <p>1 USB 2.0 port (frontal).</p> <p>1 Universal Audio Jack (frontal).</p> <p>1 USB 3.2 Gen 2 Type-A ports (trasero).</p> <p>2 USB 2.0 ports with Power On (trasero).</p> <p>3 USB 3.2 Gen 1 Type-A port (trasero).</p> <p>1 Audio Line-in/out port retasking (trasero).</p> <p>2 DisplayPort 1.4 ports (trasero).</p> <p>2 PS/2 ports (trasero).</p> <p>1 RJ-45 port 10/100/1000 Mbps (trasero).</p> <p>1 Serial port UNIDAD DE DISCO ÓPTICA DVD+/-RW 8X, 9,5 MM.</p> <p>TORRE SFF OPTIPLEX 7080 CON FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE 200 W CON HASTA 85% DE EFICIENCIA (80PLUS BRONCE).</p> <p>GARANTÍA: 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.</p>	SEGOB	\$32,415.00	\$421,395.00
7	3.00	PIEZA	<p>COMPUTADORA LAP TOP COMPUTADORA PORTÁTIL LAPTOP MARCA DELL MODELO LATITUDE 14 5410. PROCESADOR: 10ma GENERACIÓN DEL PROCESADOR INTEL® CORE™ I7-10610U (8MB CACHÉ, 1,80GHZ HASTA 4,90GHZ).</p> <p>SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS 10 PRO, 64-BIT, INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL.</p> <p>PANTALLA 14" FHD WVA (1920 X 1080) ANTI-GLARE NON-TOUCH, CAMERA &amp; MICROPHONE, WLAN CAPABLE.</p> <p>MEMORIA: 8 GB DE MEMORIA DDR4, SIN PARIDAD [NON-ECC] (1 DIMM X 8GB).</p> <p>DISCO DURO: DISCO DE ESTADO SÓLIDO (SSD) M.2 PCIE NVME CLASE 35 DE 256GB.</p> <p>SOFTWARE DE PRODUCTIVIDAD.</p> <p>TECLADO DUAL POINTING BACKLIT SPANISH KEYBOARD.</p> <p>PUERTOS 1 USB TYPE C™ 3.1 DE 2.ª GEN. CON SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y DISPLAYPORT/THUNDERBOLT™ 3 OPCIONAL CON SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y DISPLAYPORT. 3 USB 3.1 DE 1.ª GEN. (UNO CON POWERSHARE).</p> <p>1 PUERTO HDMI 1.4.</p> <p>1 RJ-45.</p> <p>1 LECTOR DE HUELLAS DIGITALES TÁCTIL OPCIONAL EN EL BOTÓN DE</p>	SEGOB	\$36,141.00	\$108,423.00



			ENCENDIDO. RANURAS: 1 LECTOR DE TARJETA DE MEMORIA USD 4.0 1 RANURA DE BLOQUEO DE CUÑA NOBLE. CAMARA RGB, HD, ENFOQUE FIJO, RESOLUCIÓN HD (1280X720) A 30 FPS, ANGULO DE VISIÓN DIAGONAL RGB: 78.6 GRADOS, TIPO DE SENSOR TECNOLOGÍA DEL SENSOR CMOS PARLANTES DE ALTA CALIDAD, ENTRADA DE AUDIO UNIVERSAL INALÁMBRICO, TARJETA INALÁMBRICA DOBLE BANDA (2X2) INTEL® 9560AC (802.11AC) + BLUETOOTH. LICENCIA MICROSOFT OFFICE STANDARD OPEN GOBIERNO 2019, LICENCIA DE ANTIVIRUS: ESET END POINT PROTECTION ADVANCED POR UN AÑO. GARANTÍA: 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.			
8	2.00	PIEZA	<b>MULTIFUNCIONAL</b> IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MARCA BROTHER, MODELO DCPL5650DN. INTERFAZ ESTÁNDAR: RED, HI-SPEED USB 2.0 VELOCIDAD DE COPIA EN NEGRO: 42 CAPACIDAD DE COPIA: 1200 X 600 DPI, COPIA DUPLEX, VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO 42, TIEMPO DE SALIDA DE LA PRIMERA PÁGINA 7.2, RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN 1200 X 1200 DPI, TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LÁSER B/N, COMPATIBILIDAD DE CONTROLADOR DE IMPRESORA WINDOWS, MAC OS, LINUX, FUNCIONES DE ESCANEADO AVANZADAS: ESCANEADO CONTINUO, PERFILES DE ESCANEADO (HASTA 25), INCLINACIÓN AUTOMÁTICA DE ADF, SALTAR PÁGINA EN BLANCO, ID SCAN, VELOCIDADES DE ESCANEADO DÚPLEX (NEGRO Y COLOR): 56IPM / 34IPM, ESCANEADO DÚPLEX, RESOLUCIÓN DE ESCANEADO INTERPOLADA 19200 X 19200 DPI, CAPACIDAD DE ESCANEADO B/N Y COLOR. GARANTÍA 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN. FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA. TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	SEGOB	\$7,395.00	\$14,790.00
10	3.00	PIEZA	<b>COMPUTADORA</b> DE ESCRITORIO MARCA DELL, MODELO OPTIPLEX 7080 SFF. PROCESADOR: INTEL CORE I7-10700 (8 NÚCLEOS/16 MB/16T/DE 2.9 GHZ A 4.8 GHZ/65 W); WINDOWS 10 PRO, 64 BITS, INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL. LICENCIA MICROSOFT OFFICE STANDARD OPEN GOBIERNO 2019, LICENCIA DE ANTIVIRUS: ESET END POINT PROTECTION ADVANCED POR UN AÑO. GRÁFICOS INTEGRADOS INTEL, UDIMM SIN ECC DE 16 GB DE MEMORIA DDR4 A 2666 MHZ. UNIDAD DE DISCO DURO SATA DE 3,5"; 1 TB Y 7200 RPM. TECLADO DELL MODELO MULTIMEDIA KB216, ESPAÑOL. MONITOR: DELL 19", MODELO E1920H. MOUSE CON CABLE MARCA DELL MODELO MS116. PUERTOS: 1 USB 3.2 Gen 2 Type-C port (frontal). 1 USB 3.2 Gen 1 port (frontal). 1 USB 2.0 port with PowerShare (frontal.) 1 USB 2.0 port (frontal). 1 Universal Audio Jack (frontal). 1 USB 3.2 Gen 2 Type-A ports (trasero). 2 USB 2.0 ports with Power On (trasero). 3 USB 3.2 Gen 1 Type-A port (trasero). 1 Audio Line-in/out port retasking (trasero). 2 DisplayPort 1.4 ports (trasero). 2 PS/2 ports (trasero). 1 RJ-45 port 10/100/1000 Mbps (trasero). 1 Serial port UNIDAD DE DISCO ÓPTICA DVD+/-RW 8X, 9,5 MM, TORRE SFF OPTIPLEX 7080 CON FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE 200W CON HASTA 85% DE EFICIENCIA, (80PLUS BRONCE). GARANTÍA: 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN 15 DIAS NATURALES DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	SEGOB	\$30,763.00	\$92,289.00
16	20.00	PIEZA	<b>COMPUTADORA</b> COMPUTADORA LAPTOP MARCA DELL, MODELO LATITUDE 3410 CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: - PANTALLA DE 14" FHD. - PROCESADOR CORE I3-10110U 2.1 GHZ MEMORIA RAM 8GB, DISCO DURO 1TB HD. - SIN LECTOR DE DVD. - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO. - ANTIVIRUS ESET ENDPOINT PROTECTION 1 AÑO 1PC.	CPLAP	\$21,173.00	\$423,460.00



			<ul style="list-style-type: none"> <li>- LICENCIA MICROSOFT OFICCE M365APPSFOREENTERPRISEOPEN SHRDVSRSUBSL OPL NL ANNUAL GOV QLFD (Q7Y-00006). ANUAL.</li> <li>- LICENCIA DIGITAL WINDOWS SERVER 2019 STANDAR 1 CAL (R18-05786). LICENCIA PERPETUA.</li> <li>- LICENCIA DIGITAL MS EXC+B1HANGE SERVER 2019 1 CAL (381-04508). LICENCIA PERPETUA.</li> </ul> <p>GARANTIA 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN / REPARACIÓN EN CASO DE PRESENTAR VICIOS OCULTOS Y/O DEFECTOS DE FABRICACIÓN: 7 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>			
17	20.00	EQUIPO	<b>COMPUTADORA</b> COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL, MODELO VOSTRO 3681 CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: <ul style="list-style-type: none"> <li>- PROCESADOR INTEL® CORE™ I3-10100 PROCESSOR (4-CORE, 6M CACHE, 3.6GHZ TO 4.3GHZ), MEMORIA RAM 8GB, 4GBX2, DDR4, 2666MHZ. DISCO DURO 1TB 7200RPM 3.5" SATA HDD - GRÁFICOS INTEL® UHD 630. 802.11AC 1X1 WIFI AND BLUETOOTH.</li> <li>- SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO 64BIT INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL.</li> <li>- MONITOR MARCA DELL, MODELO E1916HV 18.5 PULGADAS, 250 CD / M<sup>2</sup>, 1366 X 768 PIXELES, 5 MS.</li> <li>- LICENCIA MICROSOFT OFFICE M365APPSFOREENTERPRISEOPEN SHRDVSRSUBSL OPL NL ANNUAL GOV QLFD (Q7Y-00006). ANUAL.</li> <li>- LICENCIA DIGITAL WINDOWS SERVER 2019 STANDARD 1 CAL (R18-05786). LICENCIA PERPETUA</li> <li>- LICENCIA DIGITAL MS EXCHANGE SERVER 2019 1 CAL (381-04508). LICENCIA PERPETUA.</li> </ul> <p>GARANTIA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN / REPARACIÓN EN CASO DE PRESENTAR VICIOS OCULTOS Y/O DEFECTOS DE FABRICACIÓN: 7 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>	CPLAP	\$19,224.00	\$384,480.00
TOTAL ADJUDICADO: \$1'682,383.96 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.)				SUBTOTAL I.V.A. TOTAL	\$1'450,331.00 \$232,052.96 \$1'682,383.96	

El monto total adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$1'450,331.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$232,052.96 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.)** lo que arroja un total a pagar de **\$1'682,383.96 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.)** el cual corresponde a los bienes adquiridos para diversas Dependencias del Gobierno del Estado.

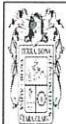
Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

### TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a realizar la entrega de “Los Bienes” 10 días naturales posteriores a la fecha de adjudicación, es decir, a más tardar el 28 de diciembre del 2020, de conformidad y a entera satisfacción de “La SAE” y/o “Los Entes Requieren”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

“Los Bienes” deberán entregarse en los siguientes domicilios:

Partidas	Lugar de entrega
2	Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, con domicilio en Avenida de la Convención Ote. No. 104, Colonia Del Trabajo, C.P. 20180, Oficinas 3er piso, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 hrs.



6, 7 y 8	<b>Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes</b> , con domicilio en la calle Los Conos No. 105, Fraccionamiento Ojocaliente INEGI, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 14:00 hrs.
10	<b>Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes</b> , con domicilio en la calle Los Conos No. 105 Fraccionamiento Ojocaliente INEGI, C.P. 20196, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:30 hrs.
16 y 17	<b>Coordinación General de Planeación y Proyectos del Estado de Aguascalientes</b> , con domicilio en Avenida Gómez Morín s/n edificio "2045" Complejo Tres Centurias, Colonia FFCC. C.P. 20270, Aguascalientes, Ags. de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 hrs.

Así mismo, “**El Proveedor**” se obliga a presentar lo siguiente:

Para las partidas números **6, 7, 10, 16 y 17** “**El Proveedor**” se obliga a presentar a la firma del presente, carta original del fabricante y/o mayorista en la que manifieste que cuenta con un centro de servicio autorizado por el fabricante de “**Los Bienes**” adquiridos, el cual deberá estar establecido en el Estado de Aguascalientes, o en su defecto deberá indicar el número telefónico para atención de servicio y garantías.

Para las partidas números **6, 7 y 10** “**El Proveedor**”, se obliga a presentar a la firma del presente contrato, carta original del fabricante y/o mayorista en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad que respalda a “**El Proveedor**” respecto a la garantía de la marca adquirida, la cual deberá ser mínimo de 03 años.

Para las partidas números **16 y 17** “**El Proveedor**” se obliga a presentar la carta original del fabricante y/o mayorista en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad que respalda a “**El Proveedor**” respecto a la garantía de la marca adquirida, la cual deberá ser mínimo de 01 año, así mismo se deberá asentar para “**Los Bienes**” que requieran refacciones consumibles y accesorios, se compromete a tener disponibles durante un periodo mínimo de 02 años a partir del vencimiento de la garantía señalada en la cláusula octava del presente, el suministro de refacciones (nuevas y originales), consumibles y accesorios.

Para las partidas números **6, 7, 10, 16 y 17** “**El Proveedor**” se obliga a presentar a la firma del presente, carta del fabricante y/o mayorista en la cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que “**Los Bienes**” adquiridos no se encuentran descontinuados.

Para las partidas números **6, 7, 10, 16 y 17** “**El Proveedor**” se obliga a presentar a la firma del presente, carta del fabricante y/o mayorista en la cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que está certificado por éste como distribuidor autorizado; que cuenta con soporte técnico autorizado y que cuenta con al menos 01 año de experiencia en la venta de bienes afines a los adquiridos y que en lo referente a la tarjeta madre de “**Los Bienes**” en las partidas **6, 10 y 17**, será de la misma marca del CPU adquirido, desarrollada específicamente e indicando la marca con troquelado o impresión indeleble y que la mencionada tarjeta no presenta alteraciones o correcciones de ingeniería.

Para las partidas números **6, 10 y 17** “**El Proveedor**” se obliga a presentar a la firma del presente, carta del fabricante y/o mayorista en la cual manifiesta bajo protesta de decir verdad en la cual se relacionen los números de parte asignados por el fabricante a los componentes de los equipos adquiridos. Dicha relación deberá incluir al menos los siguientes componentes.

- Memoria RAM
- Disco Duro
- Fuente de Poder
- Tarjeta Madre



- Monitor
- Teclado
- Mouse
- Unidad Óptica

Los términos y condiciones específicas de “**Los Bienes**” se encuentran descritos en los anexos del presente instrumento legal.

“**La SAE**” y/o “**Los Entes Requieren**tes” no estarán obligados a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

#### CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, los responsables del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, serán los señalados en la siguiente tabla o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones.

Partidas	Responsables del pago y la recepción de “ <b>Los Bienes</b> ”
2	<b>C.P. Luis Adrián López de la Torre</b> , Director General de Administración y Servicios de “ <b>La SAE</b> ” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.
6, 7 y 8	<b>Lic. Judith López Gámez</b> , Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.
10	<b>C.P. Manuel Armando Ibarra Infante</b> , Director Administrativo del Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.
16 y 17	<b>C.P. Felipe Arturo Lozano Ramírez</b> , Coordinador Administrativo de la Coordinación General de Planeación y Proyectos o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6º y 78 de “**La Ley**”, dichos servidores públicos serán responsables de verificar que “**Los Bienes**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos responsables de la recepción serán los encargados de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**La SAE**” y/o “**Los Entes Requieren**tes” emitirán escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

## QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**”, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de las Dependencias de Gobierno del Estado señaladas en las cláusulas segunda, tercera y cuarta de este contrato, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la entrega total de “**Los Bienes**”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañados de los pedidos de compra debidamente firmados de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

## SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

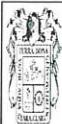
“**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**Los Entes Requerentes**”.

## SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2020, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

## OCTAVA. GARANTÍAS.

**A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS.** - “**El Proveedor**” en términos de la fracción III del artículo 69 y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” adquiridos por el periodo señalado en la siguiente tabla, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, a entera satisfacción de los servidores públicos señalados como responsables de su recepción, en la cláusula cuarta del presente contrato.



Partidas	Garantía de la calidad de los bienes y vicios ocultos	Tiempo de reposición y/o reparación
2	3 años con servicio en sitio con atención al siguiente día hábil a partir de la notificación a "El Proveedor" vía telefónica y/o vía remota.	20 días naturales a partir de la notificación a "El Proveedor" vía telefónica y/o vía remota.
6 y 7	3 años contra defectos de fábrica y/o vicios ocultos a partir de la notificación a "El Proveedor" vía telefónica y/o vía remota.	20 días naturales a partir de la notificación a "El Proveedor" vía telefónica y/o vía remota.
8	1 año contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos a partir de la notificación a "El Proveedor" vía telefónica y/o vía remota.	15 días naturales a partir de la notificación a "El Proveedor" vía telefónica y/o vía remota.
10	3 años contra defectos de fábrica y/o vicios ocultos a partir de la notificación a "El Proveedor" vía telefónica y/o vía remota.	15 días naturales a partir de la notificación a "El Proveedor" vía telefónica y/o vía remota.
16 y 17	1 año contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos a partir de la notificación a "El Proveedor" vía telefónica y/o vía remota.	07 días naturales a partir de la notificación a "El Proveedor" vía telefónica y/o vía remota.

De igual manera "El Proveedor" se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de "La Ley", "El Proveedor" presentará a "La SAE", dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de "La Ley" deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando "El Proveedor" no entregue "Los Bienes" adquiridos al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de "La SAE" y/o "Los Entes Requerentes", en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que "La SAE" y/o "Los Entes Requerentes", a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de "Los Bienes", señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a "El Proveedor" para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de "La Ley", "El Proveedor" se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de "La SAE" y/o "Los Entes Requerentes".

## DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

**“El Proveedor”** tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“La SAE”** y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o **“Los Entes Requerentes”**, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

**“El Proveedor”** se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Proveedor”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** y/o **“Los Entes Requerentes”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

**“El Proveedor”** acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que imponen las leyes aplicables.

## DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

**“El Proveedor”** se obliga a defender a **“La SAE”** y/o **“Los Entes Requerentes”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“Los Entes Requerentes”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“Los Entes Requerentes”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedida de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“Los Entes Requerentes”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Proveedor”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o **“Los Entes Requerentes”** con o sin intervención de **“El Proveedor”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada **“La SAE”** y/o **“Los Entes Requerentes”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Proveedor”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a **“La SAE”** y/o **“Los Entes Requerentes”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Proveedor”** de la reclamación de que se trate.

## DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen

directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes**”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

#### DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” y/o “**Los Entes Requerentes**” podrán solicitar el incremento en la cantidad de los bienes adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formulen “**La SAE**” y/o “**Los Entes Requerentes**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de cualquiera de estos, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los bienes sea idéntico al originalmente pactado.

#### DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**Los Entes Requerentes**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o “**Los Entes Requerentes**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o “**Los Entes Requerentes**” por ese concepto, “**El Proveedor**” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

#### DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, a solicitud de cualquiera de “**La SAE**” y/o “**Los Entes Requerentes**” se podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**” y/o “**Los Entes Requerentes**”.



Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE” y/o “Los Entes Requerentes”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “El Proveedor” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “Los Bienes”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “El Proveedor” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de cualquiera de “La SAE” y/o “Los Entes Requerentes”.
- e) El que ante la solicitud de cualquiera de “La SAE” y/o “Los Entes Requerentes” de ampliar la adquisición de los bienes objeto de este contrato, “El Proveedor” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Proveedor” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Proveedor” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

## DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “La Ley”, cuando “El Proveedor” no entregue “Los Bienes” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “La SAE” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “Los Bienes” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “El Proveedor” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por cualquiera de “La SAE” y/o “Los Entes Requerentes” la entrega de los bienes. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “La SAE” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “La Ley”.

## DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “La Ley”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “Los Bienes” adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, cualquiera de “**La SAE**” y/o “**Los Entes Requerentes**” reembolsarán a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**La SAE**” y/o “**Los Entes Requerentes**” no autorizarán ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

#### DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Internacional Abierta número **DGAD-LEA-I050-2020**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de licitación de referencia y en su junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “**La Ley**” forman parte integral de la convocatoria.

#### VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 22 de diciembre del 2020.

Por “**La SAE**”



C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “**El Proveedor**”



C. JESÚS VELASCO MARTÍNEZ  
ADMINISTRADOR ÚNICO DE GIGA  
HARDWARE, S.A. DE C.V.



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: DIVERSAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

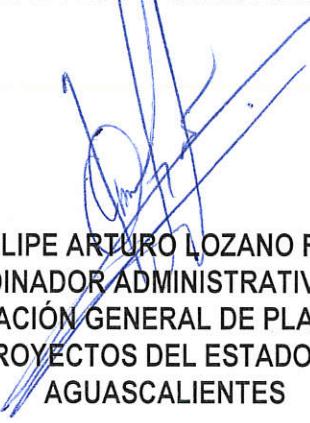
CONTRATO NO. 270/2020-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO

Por "Los Entes Requerentes"

  
C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

  
LIC. JUDITH LÓPEZ GÁMEZ  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA  
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

  
C.P. MANUEL ARMANDO IBARRA INFANTE  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO  
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE  
AGUASCALIENTES

  
C.P. FELIPE ARTURO LOZANO RAMÍREZ  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA  
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y  
PROYECTOS DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

Testigo

  
C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA  
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

  
LIC. MIRIAM ARLETH NOVOA JIMÉNEZ  
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES  
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la  
fracción XIII del artículo 18 del Reglamento Interior  
de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

Rev. 6 LIC. RICARDO ALBERTO MÁS ÁVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Ed. 6 LIC. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GONZÁLEZ AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
---	--



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: DIVERSAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 270/2020-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO

## Anexos



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DGAD-LEA-1050-2020

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS Y LICENCIAS REQUERIDOS POR ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Aguascalientes, Ags. 15 de Diciembre de 2020

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

PRESENTE

Documento 1

Anexo B

### OFERTA TÉCNICA

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Garantía Mínima	Si oferto /No oferto
2	2	Pieza	NO BREAK MARCA APC, MODELO BX1000M-LM60. LINE INTERACTIVE, 600W, 1000VA, ENTRADA 88-139V, SALIDA 120V, 8 CONTACTOS TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARIACIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA. GARANTÍA: 3 AÑOS CON SERVICIO EN SITIO CON ATENCIÓN AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	3 años	Si oferto
6	13	Pieza	COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL, MODELO OPTIPLEX 7080 SFF. PROCESADOR: INTEL CORE i7-10700 (8 NÚCLEOS/16 MB/16T/DE 2.9 GHZ A 4.8 GHZ/65 W) WINDOWS 10 PRO, 32 BITS, INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL. LICENCIA MICROSOFT OFFICE STANDARD OPEN GOBIERNO 2019, LICENCIA DE ANTIVIRUS ESET END POINT PROTECTION ADVANCED POR UN AÑO. GRÁFICOS INTEGRADOS INTEL. UDIMM SIN ECC DE 16 GB DE MEMORIA DDR4 A 2933 MHZ, UNIDAD DE DISCO DURO SATA DE 3,5" 1 TB Y 2200 RPM. TECLADO DELL MODELO MULTIMEDIA KB216, ESPAÑOL. MONITOR MARCA DELL MODELO E2220H. MOUSE CON CABLE MARCA DELL MODELO MS116. PUERTOS: 1 USB 3.2 Gen 2 Type-C port (frontal) 1 USB 3.2 Gen 1 port (frontal) 1 USB 2.0 port with PowerShare (frontal) 1 USB 2.0 port (frontal) 1 Universal Audio Jack (frontal) 1 USB 3.2 Gen 2 Type-A ports (trasero) 2 USB 2.0 ports with Power On (trasero) 3 USB 3.2 Gen 1 Type-A port (trasero) 1 Audio Line-in/out port retasking (trasero) 2 DisplayPort 1.4 ports (trasero) 2 PS/2 ports (trasero) 1 RJ-45 port 10/100/1000 Mbps (trasero) 1 Serial port UNIDAD DE DISCO ÓPTICA DVD+/-RW BX, 9,5 MM TORRE SFF OPTIPLEX 7080 CON FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE 200 W CON HASTA 85% DE EFICIENCIA (80PLUS BRONCE). GARANTÍA 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VÍCOS OCULTOS.	3 años	Si oferto

Manifiesto bajo protesta de decir verdad  
Jesus Velasco Martinez  
Representante Legal

Giga Hardware S.A. de C.V. RFC: GHA1511036M4 Cerrada de la Aurora 104 Fracc. Santa Imelda, C.P. 20218, Aguascalientes, Ags.  
No. De Proveedor 12060301 Correo: [jvelasco@gigahardware.com.mx](mailto:jvelasco@gigahardware.com.mx) [www.gigahardware.com.mx](http://www.gigahardware.com.mx) Tel Oficina: 449 153 7944



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: DIVERSAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 270/2020-LITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO



LITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DGAD-LEA-1050-2020  
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS Y LICENCIAS REQUERIDOS POR ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Aguascalientes, Ags. 15 de Diciembre de 2020

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

PRESENTE

			TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.		
7	3	Pieza	COMPUTADORA PORTÁTIL LAPTOP MARCA DELL MODELO LATITUDE 14 5410. PROCESADOR: 10ra GENERACIÓN DEL PROCESADOR INTEL® CORE™ i7-10610U (8MB CACHÉ, 1.80GHz HASTA 4.90GHz). SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS 10 PRO, 64-BIT, INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL PANTALLA 14" FHD WVA (1920 X 1080) ANTI-GLADE NON-TOUCH, CAMERA & MICROPHONE, WLAN CAPABLE. MEMORIA: 8GB DE MEMORIA DDR4, SIN PARIDAD (NON-ECC) (1 DIMM X 8GB) DISCO DURO: DISCO DE ESTADO SÓLIDO (SSD) M.2 PCIE NVME CLASE 35 DE 256GB SOFTWARE DE PRODUCTIVIDAD TECLADO DUAL POINTING BACKLIT SPANISH KEYBOARD PUERTOS 1 USB TYPE C™ 3.1 DE 2ª GEN. CON SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y DISPLAYPORT/THUNDERBOLT™ 3 OPCIONAL CON SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y DISPLAYPORT, 3 USB 3.1 DE 1.ª GEN. (UNO CON POWERSHARE) 1 PUERTO HDMI 1.4 1 RJ-45 1 LECTOR DE HUELLAS DIGITALES TÁCTIL OPCIONAL EN EL BOTÓN DE ENCENDIDO RANURAS: 1 LECTOR DE TARJETA DE MEMORIA USD 4.0 1 RANURA DE BLOQUEO DE CUÑA NOBLE CAMARA RGB, HD, ENFOQUE FIJO, RESOLUCIÓN HD (1280x720) A 30 FPS, ANGULO DE VISIÓN DIAGNAL RGB: 78.6 GRADOS, TIPO DE SENSOR TECNOLOGÍA DEL SENSOR CMOS PARLANTES DE ALTA CALIDAD, ENTRADA DE AUDIO UNIVERSAL INALÁMBRICO, TARJETA INALÁMERICANA DOBLE BANDA (2x2) INTEL® 956AC (802.11AC) + BLUETOOTH. LICENCIA MICROSOFT OFFICE STANDARD OPEN GOBIERNO 2019, LICENCIA DE ANTIVIRUS: ESET END POINT PROTECTION ADVANCED POR UN AÑO. GARANTÍA: 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VÍCOS OCULTOS. TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR	3 años	Si oferto
8	2	Pieza	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MARCA BROTHER, MODELO DCPL5650DN. INTERFAZ ESTÁNDAR: RED, HI-SPEED USB 2.0 VELOCIDAD DE COPIA EN NEGRO: 42 CAPACIDAD DE COPIA: 1200 X 600 DPI, COPIA DUPLEX, VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO 42, TIEMPO DE SALIDA DE LA PRIMERA PAGINA 7.2, RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN 1200 X 1200 DPI, TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LÁSER BN, COMPATIBILIDAD DE CONTROLADOR DE IMPRESORA, WINDOWS, MAC OS, LINUX, FUNCIONES DE ESCANEADO AVANZADAS: ESCANEADO CONTINUO, PERFILES DE ESCANEADO (HASTA 25), INCLINACIÓN AUTOMÁTICA DE ADF, SALTAR PÁGINA EN BLANCO, ID SCAN, VELOCIDADES DE ESCANEADO DÚPLEX (NEGRO Y COLOR): 56IPM / 34IPM, ESCANEADO DÚPLEX, RESOLUCIÓN DE ESCANEADO INTERPOLADA 1200 X 19200 DPI, CAPACIDAD DE ESCANEADO BN Y COLOR.	1 año	Si oferto

Manifesto bajo protesta de decir verdad  
 Jesus Velasco Martinez  
 Representante Legal

Giga Hardware S.A. de C.V. RFC: GHA151103M4 Cerrada de la Aurora 104 Fracc. Santa Imelda, C.P. 20218, Aguascalientes, Ags.  
 No. De Proveedor 12060301 Correo: [jvelasco@gigahardware.com.mx](mailto:jvelasco@gigahardware.com.mx) [www.gigahardware.com.mx](http://www.gigahardware.com.mx) Tel. Oficina: 449 153 7944



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: DIVERSAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 270/2020-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DGAD-LEA-1050-2020  
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO, PERIFÉRICOS Y LICENCIAS REQUERIDOS POR ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Aguascalientes, Ags. 15 de Diciembre de 2020

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

PRESENTE

			GARANTÍA 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA. TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.		
10	3	Pieza	COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL, MODELO OPTIPLEX 7080 SFF. PROCESADOR: INTEL CORE i7-10700 (8 NÚCLEOS/16 MB/16T/IDE 2.9 GHZ A 4.8 GHZ/65 W). WINDOWS 10 PRO, 64 BITS, INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL. LICENCIA MICROSOFT OFFICE STANDARD OPEN GOBIERNO 2019, LICENCIA DE ANTIVIRUS: ESET END POINT PROTECTION ADVANCED POR UN AÑO. GRÁFICOS INTEGRADOS INTEL, UDIMM SIN ECC DE 16 GB DE MEMORIA DDR4 A 2666 MHZ, UNIDAD DE DISCO DURO SATA DE 3,5", 1 TB Y 7200 RPM. TECLADO DELL MODELO MULTIMEDIA KB216, ESPAÑOL. MONITOR: DELL 19", MODELO E1920H. MOUSE CON CABLE MARCA DELL MODELO MS113. PUERTOS: 1 USB 3.2 Gen 2 Type-C port (frontal) 1 USB 3.2 Gen 1 port (frontal) 1 USB 2.0 port with PowerShare (frontal) 1 USB 2.0 port (frontal) 1 Universal Audio Jack (frontal) 1 USB 3.2 Gen 2 type-A ports (trasero) 2 USB 2.0 ports with Power On (trasero) 3 USB 3.2 Gen 1 Type-A port (trasero) 1 Audio Line-in/cut port (trasero) 2 DisplayPort 1.4 ports (trasero) 2 PS2 ports (trasero) 1 RJ-45 port 10/100/1000 Mbps (trasero) 1 Serial port UNIDAD DE DISCO ÓPTICA DVD+/-RW 8X, 9,5 MM, TORRE SFF OPTIPLEX 7080 CON FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE 200W CON HASTA 85% DE EFICIENCIA, (80PLUS BRONCE). GARANTÍA: 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VÍCOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 15 DÍAS NATURALES DESPUES DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	3 años	Si oferto
16	20	Pieza	COMPUTADORA LAPTOP MARCA DELL, MODELO LATITUDE 3410 CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: -PANTALLA DE 14" FHD. -PROCESADOR CORE i3-10110U 2.1 GHZ MEMORIA RAM 8GB, DISCO DURO 1TB HD. - SIN LECTOR DE DVD.	1 año	Si oferto

Manifiesto bajo protesta de decir verdad  
Jesus Velasco Martinez  
Representante Legal

Giga Hardware S.A. de C.V. RFC: GHA151103M4 Cerrada de la Aurora 104 Fracc. Santa Imelda, C.P. 20218, Aguascalientes, Ags.  
No. De Proveedor 12060301 Correo: [jvelasco@gigahardware.com.mx](mailto:jvelasco@gigahardware.com.mx) [www.gigahardware.com.mx](http://www.gigahardware.com.mx) Tel. Oficina: 449 153 7944



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: DIVERSAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 270/2020-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DGAD-LEA-1050-2020  
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS Y LICENCIAS REQUERIDOS POR ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
PRESENTE

Aguascalientes, Ags. 15 de Diciembre de 2020

			-SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO. -ANTIVIRUS ESET ENDPOINT PROTECTION 1 AÑO 1PC. - LICENCIA MICROSOFT OFFICE M365APPFORENTREPRISEOPEN SHRDVSRSUJESVPL OPLNLANNUAL GOV QLFD (Q7Y-00006), ANUAL. - LICENCIA DIGITAL WINDOWS SERVER 2019 STANDAR 1 CAL (R18-05786), LICENCIA PERPETUA - LICENCIA DIGITAL MS EXCH+B1HANCE SERVER 2019 1 CAL (381-04508), LICENCIA PERPETUA GARANTÍA 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN / REPARACIÓN EN CASO DE PRESENTAR VICIOS OCULTOS Y/O DEFECTOS DE FABRICACIÓN: 7 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.		
17	20	Equipo	COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL, MODELO VOSTRO 3681 CON LAS SIGUIENTES CARÁCTERISTICAS: -PROCESADOR INTEL® CORE™ i3-10100 PROCESSOR (4-CORE, 8M CACHE, 3.60GHz TO 4.3GHz), MEMORIA RAM 8GB, 4GBX2, DDR4, 2666MHz. DISCO DURO 1TB 7200RPM 3.5" SATA HDD - GRAFICOS INTEL® UHD 630. 802.11AC 1X1 WiFi AND BLUETOOTH. -SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO 64BIT INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL. -MONITOR MARCA DELL, MODELO E1916HV 18.5 PULGADAS, 250 CD / M², 1366 X 768 PIXELES, 5 MS. - LICENCIA MICROSOFT OFFICE M365APPFORENTREPRISEOPEN SHRDVSRSUJESVPL OPLNLANNUAL GOV QLFD (Q7Y-00006), ANUAL - LICENCIA DIGITAL WINDOWS SERVER 2019 STANDARD 1 CAL (R18-05786), LICENCIA PERPETUA - LICENCIA DIGITAL MS EXCHANGE SERVER 2019 1 CAL (381-04508), LICENCIA PERPETUA GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN / REPARACIÓN EN CASO DE PRESENTAR VICIOS OCULTOS Y/O DEFECTOS DE FABRICACIÓN: 7 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	1 año	Sí oferto

Manifiesto bajo protesta de decir verdad  
Jesus Velasco Martínez  
Representante Legal

Giga Hardware S.A. de C.V. RFC: GHA1511036M4 Cerrada de la Aurora 104 Fracc. Santa Imelda, C.P. 20218, Aguascalientes, Ags.  
No. De Proveedor 12060301 Correo: [jvelasco@gigahardware.com.mx](mailto:jvelasco@gigahardware.com.mx) [www.gigahardware.com.mx](http://www.gigahardware.com.mx) Tel. Oficina: 449 153 7944



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: DIVERSAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 270/2020-LITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO  
DEL ESTADO

*Copia*



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DGAD-LEA-0050-2020  
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS Y LICENCIAS REQUERIDOS POR ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
PRESENTE

Aguascalientes, Ags. 15 de Diciembre de 2020

Documento 2 Anexo C  
OFERTA ECONÓMICA

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
2	2	Pieza	NO BREAK MARCA APC, MODELO BX1000M-LM60	2,747.00	5,494.00	879.04	6,373.04
6	13	Pieza	COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL, MODELO OPTIPLEX 7080 SFF7	32,415.00	421,395.00	67,423.20	488,818.20
7	3	Pieza	COMPUTADORA PORTATIL LAPTOP MARCA DELL MODELO LATITUDE 14 5410	36,141.00	108,423.00	17,347.68	125,770.68
8	2	Pieza	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MARCA BROTHER, MODELO DCPL5650DN	7,395.00	14,790.00	2,366.40	17,156.40
10	3	Pieza	COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL, MODELO OPTIPLEX 7080 SFF	30,763.00	92,289.00	14,766.24	107,055.24
16	20	Pieza	COMPUTADORA LAPTOP MARCA DELL, MODELO LATITUDE 3410	21,173.00	423,460.00	67,753.60	491,213.60
17	20	Equipo	COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL, MODELO V3681_1341TW10PS_121 MK7F0 (VOSTRO 3681)	19,224.00	384,480.00	61,516.80	445,996.80
				1,450,331.00	232,052.96	44,599.60	1,682,383.96

UN MILLON SEICIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad  
Jesus Velasco Martinez  
Representante Legal

000001

Giga Hardware S.A. de C.V. RFC: GHA1511036M4 Cerrada de la Aurora 104 Fracc. Santa Imelda, C.P. 20218, Aguascalientes, Ags.  
No. De Proveedor 12060301 Correo: [jvelasco@gigahardware.com.mx](mailto:jvelasco@gigahardware.com.mx) [www.gigahardware.com.mx](http://www.gigahardware.com.mx) Tel. Oficina: 449 153 7944



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: DIVERSAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 270/2020-LITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO  
DEL ESTADO



LITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DGAD-LEA-050-2020  
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS Y LICENCIAS REQUERIDOS POR ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
PRESENTE

Aguascalientes, Ags. 15 de Diciembre de 2020

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CFDI.
Tiempo de entrega del bien:	lo establecido en el apartado 2.3), de la Convocatoria y los acuerdos de la junta de aclaraciones de fecha 11 de Diciembre del 2020 para este procedimiento
Lugar de entrega del bien:	lo establecido en el apartado 2.3), de la Convocatoria y los acuerdos de la junta de aclaraciones de fecha 11 de Diciembre del 2020 para este procedimiento
Garantía del bien:	lo establecido en el apartado 2.2), ANEXO B, de la Convocatoria y los acuerdos de la junta de aclaraciones de 11 de Diciembre del 2020 para este procedimiento
Vigencia de la proposición:	Precios fijos durante la vigencia del contrato.
Traslado y Empaque y de los bienes	Por cuenta y riesgo de Giga Hardware S.A. de C.V.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad  
Jesus Velasco Martínez  
Representante Legal

000002

Giga Hardware S.A. de C.V. RFC: GHA151103M4 Cerrada de la Aurora 104 Fracc. Santa Imelda, C.P. 20218, Aguascalientes, Ags.  
No. De Proveedor 12060301 Correo: [jvelasco@gigahardware.com.mx](mailto:jvelasco@gigahardware.com.mx) [www.gigahardware.com.mx](http://www.gigahardware.com.mx) Tel. Oficina: 449 153 7944